

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASISTENTES Presidente: Helena Guzmán García Secretario: Juan Piquero Rodríguez Vocal 1º: Carlos Monzó Gallo Vocal 2º: Alberto Pardan Padín Vocal 3º: María Dolores Jiménez López	En Madrid, a 22 de octubre de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 339.19 de la convocatoria 6/2026 de Profesor Ayudante Doctor del Área de conocimiento Filología Griega del Departamento de Filología Clásica de la Facultad de Filología, convocada por Resolución de 27 de mayo de 2026-, proceden a la constitución de la Comisión. Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incursos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.
---	---

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS FASE I 1. Formación: hasta 3 puntos 1.1. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones (expediente académico) de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos a) 9-10 0,5 b) 7-8 0,4 c) 6 0,3 d) 5 (o sin expediente) 0,2 Licenciatura o Grado en otra Filología: 0,2 Licenciatura o Grado en otra especialidad: se valorará en otros méritos. 1.2. Adecuación a la especialidad de conocimiento y calificaciones de los estudios de postgrado: hasta 0,75 puntos. a) Máster o antiguo DEA del área de Filología Clásica: 0,75 puntos b) Máster o antiguo DEA sobre Antigüedad clásica en general: 0,5 puntos
--

c) Máster no relacionado con el área de conocimiento: se valorará en otros méritos.

1.3. Becas/ayudas pre y postdoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas: hasta 0,75 puntos.

- a. Beca predoctoral destinada a investigación relacionada con el perfil de la plaza: 0,25 puntos.
- b. Beca postdoctoral destinada a investigación relacionada con el perfil de la plaza: 0,5 puntos.

1.4. Estancias de carácter investigador, docente o formativo en centros nacionales o extranjeros* de calidad académico-científica reconocida en la especialidad de conocimiento: hasta 0,5 puntos.

- a) Estancia igual o superior a un año: 0,5 por cada estancia.
- b) Estancia igual o superior a tres meses: 0,25 por cada estancia.
- c) Estancia igual o superior a un mes: 0,1 por cada estancia

1.5. Adecuación a la especialidad y valoración de la tesis doctoral: hasta 0,5 puntos

- a) Por adecuación: filología griega: 0,25 puntos.
- b) Por calificación, menciones y premios: hasta 0,25 puntos.
 - *Cum laude*: 0,1 puntos.
 - Mención internacional: 0,1 puntos.
 - Premio extraordinario de doctorado: 0,1 puntos.
 - Las tres circunstancias: 0,25 puntos.

2. Experiencia docente: hasta 2 puntos

2.1. Docencia universitaria en enseñanzas oficiales: hasta 1 punto

Por 6 ECTS de docencia impartida con el perfil de la plaza: 0,1 puntos.

2.2. En el caso de que la docencia universitaria valorada en el punto 1 de este apartado se haya desarrollado en universidades de titularidad pública mediante técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia: hasta 0,5 puntos.

Por 6 ECTS de docencia impartida con el perfil de la plaza: 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria con el perfil de la plaza†: hasta 0,5 puntos.

Por 6 ECTS de docencia impartida con el perfil de la plaza: 0,1 puntos.

3. Experiencia investigadora: hasta 3 puntos

3.1. Publicaciones relacionadas con la especialidad de conocimiento en a) soportes científicos y b) soportes relevantes de transferencia social e intercambio de conocimiento: hasta 2 puntos (sin que a) ni b), por separado, pueda superar 1,5 puntos).

* A igualdad o semejanza de calidad académico-científica de los centros, se valorará como mérito preferente que las estancias se hayan efectuado en centros extranjeros.

† Este criterio incluye, entre otras participaciones docentes, la impartición de docencia como profesor/a tutor/a de enseñanzas oficiales y la docencia universitaria en enseñanzas propias (distintas de las oficiales).

3.1.A) Soportes científicos (hasta 1,5 puntos)

Solo se otorgará puntuación a publicaciones en revistas y editoriales relacionadas con el perfil de la plaza y con índices de calidad académica. En las autorías compartidas, la puntuación se dividirá en cada publicación entre el número de autores/-as.

- a. Autor/-a de monografía (estudio, edición crítica) del perfil de la plaza: 0,4 puntos.
- b. Autor/-a de artículo de investigación o capítulo de libro: 0,2 puntos.
- c. Editor/-a de monografía: 0,05 puntos.
- d. Reseña crítica: 0,01 puntos.
- e. Redacción de lemas y entradas de vocabulario: 0,01 puntos por lema.

3.1.B) Transferencia social e intercambio de conocimiento (hasta 0,5 puntos)

- Monografía con finalidad divulgativa o didáctica y traducción de textos para editoriales de divulgación: 0,15 puntos.
- Artículos y capítulos de libro de carácter divulgativo o didáctico: 0,075 puntos.

3.2. Presentaciones en congresos, conferencias, seminarios y otros eventos académicos: hasta 0,5 puntos

- a. Congresos internacionales de referencia: 0,1 por cada uno.
- b. Congresos nacionales: 0,05 por cada uno.
- c. Cursos y seminarios impartidos (universidades, institutos, etc.): 0,025 por cada uno.
- d. Conferencias relacionadas con el perfil de la plaza: 0,015 cada una.

3.3. Participación en proyectos de investigación competitivos y/o contratos de investigación enmarcados en lo previsto en el art. 60 de la LOSU: hasta 0,5 puntos.

Participación en proyectos financiados nacionales con el perfil de la plaza: 0,1 por proyecto.

3.4. Medidas compensatorias[‡]: hasta 0,75 puntos:

- a. Nacimiento, adopción o acogida de hijo/a: 0,25 por cada hijo/a.
- b. Familias constituidas por un/a solo/a progenitor/a: 0,25 puntos.
- c. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes[§]: hasta 0,01 puntos por cada semana completa.

4. Otros méritos^{**}: hasta 2 puntos

[‡] Será necesario aportar los documentos oficiales acreditativos de los correspondientes permisos, bajas o circunstancias contempladas.

[§] Quedan en esta categoría incluidas las excedencias por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista (art. 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación.

^{**} En el apartado de "Otros méritos" se recogerán también los méritos profesionales que la comisión de selección estime adecuados para el acceso a la plaza. De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como preferente. La misma consideración de mérito preferente recibirá la acreditación a figuras docentes de categoría superior a la de profesor/a ayudante doctor/a. Este mérito será valorado con un mínimo del 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos durante al menos los cuatro años posteriores a la publicación de la LOSU.

- Acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor de la ANECA en el área de conocimiento de la plaza: 1 puntos.

- Habilitación o Acreditación en los cuerpos docentes universitarios de la ANECA en el área de conocimiento de la plaza: 1 puntos.

- Acreditación a Profesor Contratado Doctor de la ANECA en el perfil de la plaza: 1 puntos.

Otros méritos de formación: hasta 0,25 puntos. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a aspectos relacionados con la formación no valorados en apartados anteriores, como:

- Premio extraordinario de fin de grado, máster o equivalente.
- Otras titulaciones de grado y posgrado distintas a las valoradas en 1.1 y 1.2.
- Otra tesis doctoral distinta de la valorada en 1.5.
- Asistencia a cursos de especialización docente del perfil de la plaza.
- Competencia B2 o más en idiomas distintos de la lengua o lenguas nativas de cada candidato.
- Becas sin docencia.

Otros méritos de docencia: hasta 0,25 puntos. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a aspectos relacionados con la docencia no valorados en apartados anteriores, como:

- Organización de cursos de especialización docente del perfil de la plaza.
- Dirección o participación en proyectos de innovación docente del perfil de la plaza.
- Premios de docencia.
- Dirección de TFM o de TFG.

Otros méritos de investigación: hasta 0,25 puntos. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a aspectos relacionados con la investigación no valorados en apartados anteriores, como:

- Organización de cursos de especialización investigadora del perfil de la plaza.
- Premios de investigación.
- Participación en comités científicos de revistas de investigación o jurados de premios de trabajos de investigación.

Méritos de gestión: hasta 0,25 puntos. La puntuación se asignará atendiendo globalmente a aspectos relacionados con la gestión, como:

- Cargos de gestión educativa universitaria.
- Cargos de gestión en sociedades científicas del perfil de la plaza.

5. Reconocimiento de periodos de bajas de larga duración^{††}

Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 3 meses, durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación. Por cada semana completa: 0,01 puntos (hasta 0,25 puntos).

FASE II

La prueba se realizará mediante entrevista presencial en las dependencias de la UNED. La fecha y el lugar se comunicará al menos con cinco días hábiles antes de la entrevista.

^{††} Este apartado es complementario; es decir, añade puntuación, pero no impide que un/una aspirante alcance la máxima puntuación (10 puntos) sin obtener puntos en esta categoría.

- Competencias y habilidades para la docencia universitaria a distancia: hasta 2,5 puntos.
- Adecuación del candidato a las tareas docentes y de investigación del departamento: hasta 2,5 puntos.
- Aportación propia en las publicaciones de las cuales el/la aspirante es autor/a: hasta 2,5 puntos.
- Habilidad expositiva y capacidad dialéctica: hasta 2,5 puntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el/la Presidente/a, de la que yo como Secretario/a doy fe con la firma de todos los/as asistentes, ordenando la publicación del acta correspondiente en la página web de la Facultad/Escuela.

EL/LA SECRETARIO/A

PIQUERO
RODRIGUEZ
JUAN - DNI
03473753V

Firmado digitalmente por
PIQUERO
RODRIGUEZ JUAN
- DNI 03473753V

Fdo.:

El/la Presidente/a

GUZMAN
GARCIA
HELENA - DNI
03465988A

Firmado digitalmente por
GUZMAN GARCIA
HELENA - DNI
03465988A

Fdo.:

El/la Vocal 1º

CARLOS
MONZO
GALLO

Firmado digitalmente por
CARLOS|MONZO|
GALLO
Fecha: 2026.10.22
18:21:12 +02'00'

Fdo.:

El/la Vocal 2º

PARDAL PADIN
ALBERTO -
16607218E

Firmado digitalmente por
PARDAL PADIN
ALBERTO -
16607218E

Fdo.:

El/la Vocal 3º

JIMENEZ
LOPEZ MARIA
DOLORES -
05387948Z

Firmado digitalmente por
JIMENEZ LOPEZ
MARIA DOLORES -
05387948Z
Fecha: 2026.10.22
18:25:01 +02'00'

Fdo.: